



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3279

Bogotá D.C., 28 de abril de 2022

Tema : Información sobre horario especial con ocasión a las movilizaciones convocadas del 28 al 30 de abril de 2022.

De : Presidencia UCNC.

Para : Notarios del país.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 343 de fecha 27 de abril de 2022, expedida por la Superintendente Delgada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual informa que con ocasión a las movilizaciones convocadas para los días 28, 29 y 30 de abril del presente año, en las diferentes ciudades del país y en aras de evitar poner en riesgo la integridad física del personal de las Notarías, de los usuarios e instalaciones de los despachos, **la Superintendencia establece un horario especial para la prestación de servicio público hasta la 1:00 p.m.**

Así mismo, en el mencionado Acto Administrativo se señala que, aquellos Notarios que deseen acogerse al horario especial autorizado, deben diligenciar el formulario dispuesto por la Superintendencia ingresando al enlace relacionado en la presente Circular.

Se sugiere a los señores Notarios observar lo estipulado en la mencionada Circular.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL

Presidente
(Original Firmado)

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.
Revisó: MNG.

CIRCULAR No. 343

SDN

Bogotá, D.C. Abril 27 de 2022

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: HORARIO ESPECIAL – MOVILIZACIONES CONVOCADAS DEL 28 AL 30 DE ABRIL DE 2022

Estimados Notarios

A través de diferentes medios de comunicación se ha informado sobre las movilizaciones que han sido convocadas para los días 28, 29 y 30 de abril de 2022 por parte de diferentes sectores de la sociedad. En ese orden de ideas, en atención a las situaciones de orden público que se puedan presentar, a efectos de evitar circunstancias que puedan poner en riesgo la integridad física del personal de la Notaría, de los usuarios y/o las instalaciones del despacho en el que se presta el servicio, se estima pertinente establecer un horario especial para la prestación del servicio público notarial para aquellos notarios que lo deseen. Por lo tanto, se autoriza como horario especial la prestación del servicio hasta la 1:00 p.m.

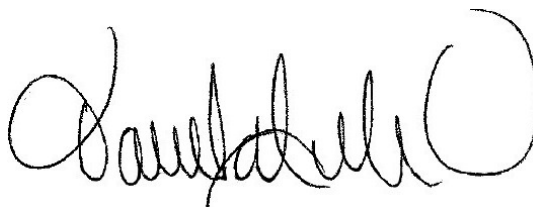
En consecuencia, **los notarios que en ejercicio de su autonomía deseen acogerse al horario especial autorizado** en la presente circular, deberán informarlo a la Superintendencia de Notariado y Registro a través del formulario que se encuentra en el siguiente link:

<https://forms.office.com/r/9PnijB2r1y>

Para el efecto, deberá ingresarse al formulario con el correo oficial de la notaría asignado por la Superintendencia de Notariado y Registro a la Notaría, esto es el terminado en “@supernotariado.gov.co”

No obstante lo anterior, se recuerda que, si a juicio de los Notarios, la situación de orden público, con ocasión de protestas o manifestaciones sociales, puede poner en riesgo la integridad física del personal de la Notaría, de los usuarios y/o las instalaciones del despacho en el que se presta el servicio, se deberá observar lo previsto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo primero de la Resolución 3881 de 2021, que precisa que, en dichas circunstancias, se podrá suspender inmediatamente el servicio, informando a la Superintendencia de Notariado y Registro través del correo electrónico gestion.notarial@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Juan Marcelo Rodríguez Jiménez – Judicante SDN